

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

BOLETÍN OFICIAL N° 341

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA MUNICIPAL: SRA. FERNÁNDEZ ROXANA

CONCEJO MUNICIPAL

SR. NEGRI CARLOS
SRA. CAYUQUEO VALERIA
SRA. GAUNA LILIANA
SR. GRAU JORGE
SRA. MUSSI ARACELI
SRA. CAMPERO JUDITH
SRA. ARBAIZAR NADIA

TRIBUNAL DE CONTRALOR:

SRA. LUCENA MIRTA DE LOURDES
SRA. LOPEZ MIRTA GRACIELA
SRA. LLANQUELO KAREN DANIELA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE RÍO NEGRO. REP. ARGENTINA

El Boletín oficial Municipal es una publicación oficial y periódica que contiene un resumen de la normativa municipal de carácter general, Informando en tiempo y forma todas las ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal los decretos, actos de gobierno del Poder Ejecutivo, Tribunal de Contralor Y Justicia de Faltas. La Municipalidad de Sierra Grande contará con un archivo de todos los Boletines Oficiales que se publiquen. La normativa que forma parte del contenido de este Boletín Oficial es de carácter público.

Las distintas ediciones del Boletín oficial Municipal estarán a disposición de todos los vecinos e instituciones de ciudad interesados en realizar alguna Consulta particular de las normativas publicadas.

**INTENDENTA MUNICIPAL
FERNANDEZ ROXANA**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1697/25 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Abril de 2025 y referida a "RATIFICAR ACUERDO DE DONACION CON EMPRESA YPF, DOS CAMIONETAS FORD RANGER Y 10 NOTEBOOKS", y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
D E C R E T A**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.697/25 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Abril de 2025 y referida a "RATIFICAR ACUERDO DE DONACION CON EMPRESA YPF, DOS CAMIONETAS FORD RANGER Y 10 NOTEBOOKS"

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 05 de Mayo de 2025.-

DECRETO N.º543/25.-




Roxana Fernández
Secretaria de Gobierno Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El acuerdo de donación suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Empresa YPF S.A, y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 64 Inciso 15) de las atribuciones y deberes del Concejo Municipal estipula: ". aceptar o rechazar donaciones y legados, enajenar bienes del dominio privado municipal."

Que el mismo tiene por objeto desarrollar actividades de vinculación comunitaria,

Que YPF S.A. en el marco del proyecto Vaca Muerta Sur, realizó un relevamiento y estudio social en la localidad, detectando oportunidades de acompañamiento a instituciones y actividades locales. En este marco tiene intención de contribuir con material de rezago que puede ser reutilizado y no es un bien de uso para la compañía.

En virtud de las consideraciones precedentes "Las Partes" convienen el celebrar el presente acuerdo de donación que corre como Anexo I de la presente

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Artículo 1º: Acéptese la donación realizada por la empresa YPF S.A. de dos (02) camionetas Ford Ranger DC 4 x 4, Dominio: ORH 525, y OTE 887, modelo 2014 y de diez (10) notebooks, marca Sony VAIO con los siguientes números de inventario 615367,615440,615121,615352,615123,615143,615145,615135,615136 y 615126 de acuerdo al Art. 55 inc.) 28 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º: Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de donación celebrado entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Empresa Y.P.F S. A que corre como Anexo I, referido a contribuir con material de rezago que puede ser reutilizado y no es un bien de uso para la compañía, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 Inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º: Autorícese al Poder Ejecutivo a instrumentar la documentación correspondiente para su inclusión en el patrimonio municipal.

Artículo 4º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 5º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea archivase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1697 /2025.

APROBADO POR MAYORIA

VOTOS AFIRMATIVOS 6

CONCEJALES: Arbaizar, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

VOTOS NEGATIVOS 1

CONCEJAL: Campero.


Antuel Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE



VISTO:

Que la salud es uno de los derechos humanos fundamentales y garantizar el acceso a la misma de todos los habitantes de la Ciudad de Sierra Grande es una obligación y responsabilidad indelegable del Estado Provincial.

Considerando:

Que la Constitución Provincial de Río Negro es sumamente clara al respecto desde su mismo Preámbulo en el que se establece la obligación de "...proteger la salud..." Y en su Artículo 59° define a la Salud como "...un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana...", "...Los habitantes de la ciudad de Sierra Grande y de toda la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad".

Que todos los habitantes del Ejido Municipal de Sierra Grande tienen derecho a que se atienda y se proteja su Salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el Municipio desarrollara acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos...según lo establece la COM en el Cap. II Derechos generales Art.12.

Que es de público conocimiento que los vecinos de nuestra querida localidad de Sierra Grande se encuentran inmersos desde hace mucho tiempo en una crisis sanitaria y de medio-ambiente por graves roturas y falta de un adecuado mantenimiento en el único Hospital existente;

Que el Ejecutivo Municipal debe favorecer a que se cumplan los mandatos de nuestra Constitución Nacional, tal como lo cita su Preámbulo "Promover el bienestar general..."

Que siendo la Contaminación Ambiental y la insalubridad un problema central donde el Estado debe dar respuesta inmediata ante el reclamo reiterado de la población, la falta de la misma y la situación actual que atraviesan nuestros vecinos y vecinas en la localidad, impacta negativamente en la gobernabilidad democrática y en la credibilidad de las instituciones;

Que es claro que los esfuerzos deben acelerarse y pasar de lo netamente discursivo a cuestiones concretas, y deben coordinarse las acciones que sean necesarias para resolver la crítica situación que atraviesa nuestro Hospital Dr. Osvaldo Pablo Bianchi, que impacta directamente a los vecinos y vecinas de la localidad.



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

COMUNICA:

Artículo 1°: Se Comunica al Gobernador de la Provincia de Rio Negro la Necesidad de una Urgente Intervención para la Reparación de nuestro Hospital Dr. Osvaldo Pablo Bianchi.

Artículo 2°: Se Comunica al Ministro de Salud de la Provincia de Rio Negro, la Extrema Preocupación por la delicada situación que atraviesa todo el personal que desempeña sus servicios en el Hospital Dr. Osvaldo Pablo Bianchi.

Artículo 3°: Se Encomienda al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para dotar de recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para un mayor accionar de todas las fuerzas.

Artículo 4°: Se Insta al Poder Ejecutivo Municipal a garantizar la protección integral del Derecho a la Salud y Bienestar de las personas, profundizando la articulación con las autoridades provinciales y/o nacionales, generando acciones positivas que tiendan a optimizar las condiciones de salubridad y ambiente sano en nuestra localidad.

Artículo 5°: Se comunica a la Delegación de la Secretaría de Trabajo de la provincia de Rio Negro; su intervención y preocupación para velar por las condiciones de la seguridad laboral de los trabajadores de la salud.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente comunicación al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, para su conocimiento.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea archívese.



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 03/2025CM5G.

APROBADO POR MAYORIA

VOTOS AFIRMATIVOS 5 concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Negri.

ABSTENCIONES 2 concejales Grau, Mussi.


Artauro Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE



Visto:

La necesidad de realizar las gestiones necesarias para poder ofrecer una oferta académica Universitaria en materia de Turismo, en nuestra localidad y;

Considerando:

Que abrir nuevas oportunidades universitarias, constituye una de las principales responsabilidades del sistema educativo y su implementación responde a los derechos consagrados en la constitución provincial en materia educativa Artículo 60°.

Que nuestra localidad se encuentra ubicada al sur de la provincia de Río Negro y es centro de una amplia zona Turística que abarca desde la Meseta de Somuncurá, las sierras que rodean la localidad las cuales son visitadas por aves en extinción como son los cóndores que forman parte del programa PCCA que busca conservar al cóndor andino y su ecosistema, el Balneario Playas Doradas, la costa atlántica hasta Puerto Lobos, el Parque Islote Lobos que comprende la ex ruta nacional N°3 (hoy ruta provincial n° 2), y el Parque Nacional Islote Lobos entre otros recursos turísticos que convierten a la región en un destino turístico de excelencia, el cual requiere mayor fomento y desarrollo.

Que nuestra provincia posee un extraordinario patrimonio natural y cultural, existiendo una imperiosa necesidad de instalar centros de estudio que se avoquen a la temática del desarrollo del turismo y la protección del ambiente.

Que es importante indicar que la ruta provincial N° 2, esta asfaltada completamente en el departamento san Antonio en el primer tramo y desde san Antonio Oeste hasta la villa Eugenia kms 108 en el segundo.

Que se encuentra enripiado hasta el km 120 y existe solo una huella hasta el km 184 donde se encuentra el área natural protegida islote lobos y luego sigue enripiado hasta Puerto Lobos, finalizando en el kilómetro 263.

Que a ex ruta 3 hoy ruta provincial fue declarada de interés mediante ley provincial en 1140/2009 presentada por la Dra. Odarda.



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

Que mediante la ley N° 27670 se crea el Parque Nacional Islote Lobos el 07/07/22 situado aproximadamente a 30 km de Sierra Grande, significando un importante impulso para el desarrollo turístico de la zona, para el cuidado y conservación de especies y de la integridad del ecosistema en general.

Que la tan anhelada facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue (UNCO) significara para la nuestra localidad una gran esperanza que contribuirá en fortalecerla como destino turístico en la provincia y en el país a través de la formación universitaria de jóvenes y adultos que deseen seguir apostando a la localidad.

Que esto evitara el desarraigo que provoca emigrar en busca de esta formación académica a otras ciudades de la región.

Que es necesario destacar los NODO UNIVERSITARIO - CURZA UNCO, que fueron creados por resolución N°135/22 a instancia de la decana del CURZAS (Centro Universitario Regional Zona Atlántica y Sur), Ana Goicochea.

Que por medio de la Resolución 002/23 aprobado el 10 de marzo de 2023, EL CONCEJO DIRECTIVO DEL CURZAS determino que esta política universitaria institucional llegue a los habitantes de la región sur y atlántica con formación de grado y posgrado y la incorporación de actividades de extensión e investigación.

Que, en noviembre del 2023, se celebró un acta acuerdo entre el CURZAS y la localidad de Sierra Grande a los fines de poner en marcha el NODO universitario en la comunidad.

Que comenzó a funcionar en el mes de febrero del corriente año, con una oferta académica consiste en este primer cuatrimestre, mediante modalidad presencial o mixta (semi presencial), en las siguientes carreras; profesorado en Lengua y Comunicación Oral y Escrita, Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos, Tecnicaturas Universitarias en Administración de Sistema y Software Libre, en Desarrollo Web y Licenciatura en Arte. Respecto a la oferta de posgrado, están disponibles las siguientes carreras: Maestría en Educación Literaria, Especialización en Educación Mediada por Tecnología Digital a Distancia, Especialización en Educación Literaria, Programas de capacitación, entre otras.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Que los esfuerzos aunados por quienes tienen injerencias demostraran el interés y la valoración por los ciudadanos/as que decidan perfeccionarse académicamente.

Que es imperioso indicar que funciona hace una década atrás, con la modalidad "a término", una Tecnicatura Terciaria brindada por el Ministerio de Educación, donde asistieron cientos de estudiantes.

Que la Universidad Nacional del Comahue, actualmente cuenta con la Facultad de Turismo consolidada como una prestigiosa institución de enseñanza a Nivel Universitario, donde se dictan 3 carreras de pregrado y grado, en la sede Neuquén y San Martín de los Andes.

Que en la Casa de Río Negro, esa casa de altos estudios no brinda ninguna carrera relacionada con el turismo.

Que en esta oportunidad se solicitó se incluya en el NODO ZONA ATLANTICA SIERRA GRANDE, las carreras de grado relacionadas con Turismo en forma presencial.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

COMUNICA

Artículo 1°: Al Poder Ejecutivo Municipal y a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, la imperiosa necesidad de realizar las gestiones necesarias para que la Facultad de Turismo con sus carreras afines entre ellas la Tecnicatura en Gestión del Desarrollo Turístico Local, Guía de Turismo y las que se creen en el futuro, se incluya en el NODO Universitario Zona Atlántica CURZAS, como primera sede del dictado de la carrera de Turismo en la Provincia de Río Negro, en nuestra localidad preferencialmente.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 2°: Remítase copia de la presente documentación al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, para su conocimiento.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 04/2025CMSG.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antonia Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Visto: La necesidad de exponer el valioso trabajo realizado por los alumnos de las unidades laborales cocina y huerta mediante el proyecto "el foro de la 11 soy periodista por un día, y;

Considerando:

Que el día 2 de abril de cada año, se conmemora el día mundial de conscientización sobre el autismo, una fecha instaurada por la asamblea general de las naciones unidas en 2007.

Que este día tiene como objetivo sensibilizar a la población sobre las condiciones del espectro autista y promover la inclusión de las personas con trastorno de espectro autista (TEA) en todos los ámbitos de la sociedad.

Que el trastorno del espectro autista es un tipo de trastorno del desarrollo, que a menudo aparece en los primeros 2 a 3 años de vida, afectando la habilidad del cerebro para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación normales.

Que las únicas formas de ver y conectar sensibilidad y emociones maneras únicas de entender al mundo, comunicaciones especiales con su entorno.

Que en virtud a lo antes mencionado con el fin de generar una actividad que promueva el conocimiento en primera persona, el día viernes 4 de abril en la EEEEN°11 a las 10 hs. se realizó un taller con la temática a tratar 2 de abril día mundial sobre la conciencia del autismo.

Que las/os alumnos de las unidades laborales cocina y huerta mediante el proyecto "periodista por un día", formularon preguntas a un panel compuesto por personas que enfrentan a diario desafíos.

Que el fin de fomentar esta actividad tiene como propósito brindar una actitud de apoyo y empatía dentro de la comunidad, sensibilizando a los participantes presentes, generando un ambiente más inclusivo y comprensivo hacia las personas con TEA, resaltando la importancia que representa esta temática.



Que es imperioso destacar la presencia de los oradores quienes expresaron sus vivencias, desafíos y proyectos.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

DECLARA:

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal, Social, y Educativo, el Taller Periodista por un día bajo la temática "2 de abril día mundial sobre la conciencia del autismo", actividad realizada por alumnas/os, docentes, directivos y participantes de la EEE N°11.

Artículo 2°: Remítase al Poder ejecutivo Municipal a los efectos de acompañar, la presente declaración.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION N° 03/2025 CMSG.

APROBADO POR UNANIMIDAD

VOTOS AFIRMATIVOS:

CONCEJALES: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Artueta Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE



Visto:

La importancia del consenso entre actores de la comunidad turística reflejados en la Política Turística Local se encuentra trabajando en directrices de calidad, y:

Considerando:

Que en la actualidad la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes se encuentran desarrollando el programa "Bases para la Gestión Integral de Municipios Turísticos Sostenibles" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación.

Que dicho trabajo tiene como objetivo principal promover el desarrollo sostenible del turismo en la región, garantizando la conservación del entorno natural y cultural, y mejorando la calidad de vida de los residentes locales.

Que en sus objetivos específicos busca:

- **Fomentar el Turismo Sostenible:** Implementar prácticas turísticas que minimicen el impacto ambiental y promuevan la conservación de los recursos naturales y culturales.
- **Desarrollo de la Infraestructura:** Mejorar y ampliar la infraestructura turística, incluyendo alojamientos, servicios y accesibilidad, para ofrecer una experiencia de calidad a los visitantes.
- **Promoción y Marketing:** Desarrollar estrategias de promoción y marketing que destaquen las características únicas de Sierra Grande y Playas Doradas, atrayendo a turistas Nacionales e Internacionales. Articulando acciones como la creación en conjunto con otros destinos turísticos de nuestra provincia como el actual corredor "Camino de la Costa".
- **Capacitación y Empleo:** Fomentar la capacitación de los trabajadores del sector turístico y promover la creación de empleo local, asegurando que la comunidad se beneficie del crecimiento turístico.
- **Colaboración y Participación:** Fomentar la Colaboración entre el sector público y privado, así como la participación de la comunidad local en la planificación y gestión del turismo.
- **Alcance:** La política turística abarca todas las actividades relacionadas con el turismo en Sierra Grande y Playas Doradas, incluyendo la planificación, desarrollo, promoción y regulación de los servicios turísticos. Se enfoca en la creación de un entorno turístico inclusivo y

accesible para todos los visitantes, incluyendo personas con discapacidad y movilidad reducida.

- **Fiscalización:** Se establecerán mecanismos de control y fiscalización para asegurar el cumplimiento de las normativas turísticas y la calidad de los servicios ofrecidos. Esto incluye la inspección regular de los establecimientos turísticos y la implementación de un sistema de registro y certificación para garantizar que todos los proveedores cumplan con los estándares establecidos.

Esta política busca posicionar a Sierra Grande y Playas Doradas como destinos turísticos de excelencia, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible que beneficie tanto a los visitantes como a la comunidad local.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

DECLARA

Artículo 1°: Declárese de Interés Turístico, Económico y Social a la Política Turística Local adoptando las directrices de calidad "Bases para la Gestión Integral de Municipios Turísticos Sostenibles".

Artículo 2°: Remitir al Poder Ejecutivo, Boletín Oficial, Tribunal de Contralor, Secretaría de Turismo, para su conocimiento.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION MUNICIPAL N° 04/2025 CMSG.

APROBADO POR UNANIMIDAD

VOTOS AFIRMATIVOS:

CONCEJALES: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri


Artauri Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



**CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE**



VISTO:

La iniciativa "Pedaleando con alegría al carnaval", en la que niños y niñas que practican ciclismo, junto a sus familias y su referente deportivo, decoraron sus bicicletas para participar en el carnaval, fusionando deporte, creatividad y comunidad.

CONSIDERANDO:

- Que esta actividad fomenta el uso del ciclismo como una práctica saludable y recreativa, promoviendo hábitos de vida activos desde la infancia.
- Que, a través de la creatividad y la participación en el carnaval, se refuerzan los valores de compañerismo, inclusión y expresión cultural.
- Que la iniciativa fortalece los lazos entre los niños, niñas, sus familias y la comunidad en general, incentivando la integración y el disfrute del espacio público.
- Que este tipo de propuestas contribuyen al desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro del municipio, promoviendo la participación ciudadana en eventos festivos y culturales.
- Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

DECLARA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal, deportivo y cultural la iniciativa "Pedaleando con alegría al carnaval", destacando su aporte al deporte, la creatividad y la integración comunitaria.



**CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE**

ARTÍCULO 2°: Hágase entrega de la presente declaración a los organizadores y participantes como reconocimiento a su labor en la promoción del ciclismo y la participación activa en la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Remitir al Poder Ejecutivo Municipal, Boletín Oficial, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, hecho que sea archivado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 05/2025 CMSG.

APROBADO POR UNANIMIDAD

VOTOS AFIRMATIVOS:

CONCEJALES: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

Arjuel Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

La nota presentada por la Vicepresidente 1º del Tribunal de Contralor Municipal Sra Mirta López T.C.M y

Considerando:

Que a través de la misma informa a este Cuerpo que deberá ausentarse de la localidad por razones particulares.

Que se encontrará ausente de la misma desde el día 20 al 23 de abril del corriente inclusive.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Informar ausencia de la Vicepresidente 1º del Tribunal de Contralor Sra Mirta López a partir del día 20 de abril al 23 de abril 2025 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archivase. -

Sierra Grande, 16 de abril de 2025-

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



RESOLUCION N° 025/2025 T.C.M.

Mirta Lucena
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Penamal
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Karen Llanqueiro
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1123-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES -SEPTIEMBRE AÑO 2024 TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1123-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES- SEPTIEMBRE AÑO 2024 - TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Enviase copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaría Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archivase.-

SIERRA GRANDE, 16 de abril de 2025.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Lucena
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Karen Llanqueiro
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Penamal
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1128-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO DE MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS OCTUBRE AÑO 2024- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1128-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS OCTUBRE AÑO 2024, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



DICTAMEN N° 038-2025 T.C.M.S.G.

Mirta Lucena
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 16 de abril 2025.

Karen Llanquileo
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pascual
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1126-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR-SEPTIEMBRE AÑO 2024 y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1126-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- SEPTIEMBRE AÑO 2024 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 30 DE ABRIL DE 2025.

Karen Llanquileo
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 039-2025 T.C.M.S.G.

Mirta Lucena
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Pascual
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1134-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR-OCTUBRE AÑO 2024 y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1134-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- OCTUBRE AÑO 2024 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 30 DE ABRIL DE 2025.

Karen Llanquihua
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 040-2025 T.C.M.S.G.

Mirta Lucena
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pazemal
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

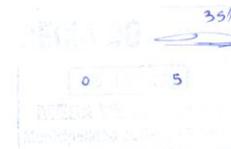


TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1136-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR-NOVIEMBRE AÑO 2024 y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1136-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- NOVIEMBRE AÑO 2024 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 30 DE ABRIL DE 2025.

Karen Llanquihua
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 041-2025 T.C.M.S.G.

Mirta Lucena
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pazemal
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1135-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO DE MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NOVIEMBRE AÑO 2024- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1135-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NOVIEMBRE AÑO 2024, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 30 de abril de 2025.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Karen Liangua
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 042-2025 T.C.M.S.G.

Mirta Lucena
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Penamal
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande